AD42-368-17

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE SALAS DE EXPOSICION, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL **CECUT",** REPRESENTADA POR EL **C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ,** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y ELÉCTRICA COYOTLZIN S DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR **C. NETZAHUALCOYOTLZIN GÁMEZ SÁNCHEZ**, EN LO SUCESIVO "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL CECUT" DECLARA:

I.1 QUE ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO *3º FRACCIÓN I Y 45,* DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CREADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,567, VOLUMEN 637, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ ZETINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 132, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

I.2 LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C.V.", ES REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EL C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, QUIEN GOZA DE LA CAPACIDAD LEGAL PARA INTERVENIR EN SU REPRESENTACIÓN, ADEMÁS DE CONTAR CON AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, PERSONALIDAD BRINDADA CONFORME AL PODER QUE LE FUE OTORGADO DEBIDAMENTE FORMALIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 51,429, VOLUMEN 699, DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, PROTOCOLIZADO POR LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 5784*2, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

I.3 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 42 DE LA L.A.A.S.S.P..

I.4 QUE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, AFECTÁNDOSE EL CAPITULO 3000 "SERVICIOS GENERALES", DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES **35102 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS "EXPOSICIONES"** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

I.5 QUE EL ARQ. ARMANDO GARCIA ORSO, SUBDIRECTOR DE EXPOSICIONES FUNGIRÁ COMO ENLACE PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

I.6 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PASEO DE LOS HÉROES NO. 9350, ZONA URBANA RÍO, CÓDIGO POSTAL 22010, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

I.7 QUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS FINES REQUIERE CONTRATAR UNA EMPRESA, QUE TENGA EL EQUIPO Y PERSONAL NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE SALAS DE EXPOSICIÓN.

DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE SU SOCIEDAD CON **LA ESCRITURA CONSTITUTIVA** NO. 70242 VOLUMEN 962, DEL 04 DE MAYO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DE LA NOTARIA 5 DE LA CIUDAD DE TIJUANA B.C. ANTE EL **LIC. JOSE ROMAN LEYVA CASTRO** CON UN REGISTRO PÚBLICO DE LA PRODPIEDAD Y COMERCIO EN TIJUANA N. 34309*2

2. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **BLVD. CUAUHTEMOC SUR NÚMERO 8310, COL. LA JOYA, TIJUANA B.C. CÓDIGO POSTAL 22640**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

3. EL C. **NTZAHUALCOYOTLZIN GÁMEZ SÁNCHEZ**, ES UNA PERSONA FISICA Y QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA DE REPRESENTANTE LEGAL PARA CONTRATAR MEDIANTE **LA ESCRITURA CONSTITUTIVA** NO. 72929 VOLUMEN 999 DE FECHA DE 26 DE MARZO DE 2014. ASIMISMO SE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACION DE SALAS DE EXPOSICION.

4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: ECO120507 SZ3

5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DECLARAN "AMBAS PARTES":

1. **"AMBAS PARTES"** SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR **"EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS",** NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:
"EL CECUT" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS CONSISTENTES EN: ADECUACIÓN DE **SALA TEMPORAL DEL MUSEO POR CONCEPTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCOS PARA** LA EXPOSICIÓN ***"SILLAS XVIII-XXI"***, PROYECTO **17EXPO53.** LA DESCRIPCIÓN SE MENCIONA EN EL ANEXO "1", EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS DE ADECUACION DE SALA DE EXPOSICIONES, OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR **DEL 11 DE SEPTIEMBRE Y CON FECHA DE TERMINACIÓN AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.**

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO:
"EL CECUT" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UN IMPORTE **DE $18,460.00 MN (**DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100) MÁS IVA DANDO UN TOTAL DE **$21,413.60** PESOS (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.) UNA VEZ REALIZADO LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL, EL SEGUNDO, ENTREGARÁ UNA FACTURA CORRESPONDIENTE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEY APLICABLE EN LA

MATERIA.

CUARTA.- PRECIO FIJO:
LOS PAGOS QUE SE REALIZARÁN SERÁN A PRECIOS FIJOS, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO:
"EL CECUT" CUBRIRÁ EL PAGO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL CECUT"**, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA Y ACEPTADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CAJA GENERAL DE **"EL CECUT"**, LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN SUS INSTALACIONES. MISMA QUE CONTENDRÁ LA VALIDACION DE AUTENTICIDAD DEL SAT, OFICIO DE LIBERACION Y DE SERVICIO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, PREVIA INSTRUCCIÓN DE EJECUCION DE PAGO QUE EFECTÚE **"EL CECUT"** A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (**TESOFE**) MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA EL EFECTO SEÑALE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, POR CONDUCTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) QUE OPERA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN **(TESOFE)** Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE POR PARTE DE **"EL CECUT".**
POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EN CASO DE NO ENCONTRARSE INCORPORADO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE INGRESAR SU FACTURA (s) A REVISIÓN:

- DE SOLICITUD DE ALTA DE BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE LLENADO EN ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA.
- EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS: CURP E IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA CON FIRMA LEGIBLE.
- EN EL CASO DE PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- CONSTANCIA DE DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO.
- ORIGINAL DE CERTIFICACION BANCARIA A 18 DÍGITOS (CLABE) EN HOJA MEMBRETADA DEL SOLICITANTE QUE CONTENGA RAZÓN SOCIAL, RFC, DOMICILIO FISCAL Y TELÉFONO, ASI COMO FIRMA AUTÓGRAFA, NÚMERO DE EJECUTIVO QUE CERTIFICA Y SELLO BANCARIO;
- FOTOCOPIA DEL ESTADO DE CUENTA CON CLABE A 18 DIGITOS.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA ENTIDAD DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN INDICARÁ POR ESCRITO AL PRESTADOR DE SERVICIOS LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁN SER CORREGIDAS. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PLAZO DE LOS 20 DÍAS NATURALES ANTES CITADOS.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
PARA EL EFECTO DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A CARGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, OTORGARÁ UN PAGARE POR EL **10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL 16% DE I. V. A, MEDIANTE PAGARÉ, EXPEDIDO A FAVOR DE **"EL CECUT"**, EL CUAL SERÁ DE **$1,846.00**

MN, DICHA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SE HARÁ EFECTIVO EL PAGARÉ COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR ALGUNA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN EL APARTADO DE RESCISIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LAS DEDUCCIONES AL PAGO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVO EL PAGARÉ.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
a).- A QUE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR **EL CECUT**, QUE EL SERVICIO SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE **"EL CECUT"**; ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL CECUT"** O A TERCEROS.

b) A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, PARA LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CECUT"**, EN LOS TÉRMINOS DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL CECUT"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE EN SU CARÁCTER DE EMPRESA ESTABLECIDA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CUENTA Y TRABAJA CON TODOS LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA PRESTAR EL SERVICIO, ASIMISMO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN GENERAL Y LABORALES EN PARTICULAR. TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO SERÁN A CARGO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y QUE **"EL CECUT"** NO ADQUIERE LA CALIDAD DE INTERMEDIARIO, PATRÓN O PATRÓN SUSTITUTO.

NOVENA.- MARCAS Y PATENTES
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASUME CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE PUDIERAN DARSE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, TANTO EN EL ÁMBITO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, CON RESPECTO A LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN A **"EL CECUT"** DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO O POSTERIOR A ELLA, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CONVIENE DESDE AHORA, EN PAGAR CUALQUIER IMPORTE QUE DE ELLO SE DERIVE Y SACAR A SALVO Y EN PAZ DE TALES RECLAMACIONES A **"EL CECUT"**, A MÁS TARDAR A LOS QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE ELLO POR ESTA ÚLTIMA.

DÉCIMA - PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA. EN CASO QUE EL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE SALAS NO SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA.

PARA DETERMINAR APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, YA QUE EN TAL EVENTO, **"EL CECUT"** HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN, MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
"EL CECUT" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS NO SEA NECESARIO REQUERIR EL SERVICIO DE ADECUACION DE SALAS DE EXPOSICION ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.

EN TAL EVENTUALIDAD, **"EL CECUT"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DE DICHA CIRCUNSTANCIA, CUANDO MENOS CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.
EL CECUT PODRÁ RESCINDIR LA PRESENTE OBLIGACIÓN CIVIL, CUANDO SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a) QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A **"EL CECUT"**, ASÍ COMO SI PRESTA EL SERVICIO CONTRATADO CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS DE LAS CONVENIDAS.

b) QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, AL CELEBRAR EL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA O DESAHOGO EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

c) SI NO ENTREGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

d) POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

e) POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL CECUT" DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

f) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LA ENTREGA DEL SERVICIO O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR ESTA ENTIDAD, CONFORME AL CONTRATO.

g) POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN LAS NOTAS PARA ELABORAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CESIÓN DE DERECHOS.

h) POR NEGAR A "EL CECUT" O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA SUPERVISIÓN EN PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:
"EL CECUT" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EL

PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO:
"EL CECUT" EN ESTE CASO MANIFIESTA QUE ES DE SU DERECHO NOMBRAR AL ENCARGADO DE LA GERENCIA DE EXPOSICIONES QUIEN SE ENCARGARÁ DE SUPERVISAR Y VALIDAR CALIDAD DEL SERVICIO DE ADECUACION DE SALAS DE EXPOSICIÓN A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, AL CUAL SE LE REMITIRÁ COPIA DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU PLENO CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

DÉCIMA QUINTA.- PÉRDIDA DE DERECHO DE COBRO:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN CASO DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA, MAL USO DE DOCUMENTOS O DOLO, PERDERÁ EL DERECHO AL COBRO DE LO FACTURADO EN TANTO RESPONDA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A **"EL CECUT".**

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO:
DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PRESENTE OBLIGACIÓN JURÍDICA PODRÁ MODIFICARSE DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES Y POR ESCRITO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CABAL CUMPLIMIENTO. PERO EN CASO DE SURGIR ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN RESPECTO DE ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN EL CLAUSULADO DEL MISMO, "LAS PARTES" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN JURÍDICA, TAL Y CUAL LO CITA EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE
PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO A LAS DEMÁS LEYES SUPLETORIAS APLICABLES.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN JURÍDICA, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN LA MISMA, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIJUANA, POR LO CUAL RENUNCIAN AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS Y POR CUALESQUIERA OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A LOS **01** DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2017.**

"EL CECUT"	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ	**NETZAHUALCOYOTLZIN GÁMEZ SÁNCHEZ**
Representante legal	**Representante Legal**

TESTIGOS

JESUS LEOBARDO GARCÍA CORDOVA	**ARMANDO GARCÍA ORSO**
Gerencia de Exposiciones	**Subdirector de Exposiciones**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.** Y **ELÉCTRICA COYOTLZIN S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA POR C. NETZAHUALCOYOTLZIN GÁMEZ SÁNCHEZ, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: LA ADECUACIÓN DE SALA TEMPORAL DEL MUSEO PARA LA EXPOSICIÓN "SILLAS XVIII-XXI, PROYECTO 17EXPO53, SUSCRITO AL 01 DE SEPTIEMBRE 2017.

ANEXO 1

COMPARATIVO DE COTIZACION

CANTIDAD	PIEZAS	DESCRIPCION MATERIAL Y SERVICIO	PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3	
			COYOTLZIN		SEYC		ABT ELECTRICAL	
13		salida electrica en plafon 15 amps 127 volts, con cable uso rudo3x14 awg	$ 570.00	$ 7,410.00	$ 602.00	$ 7,826.00	**$ 640.00**	**$ 8,320.00**
5		instalación de riel de alumbrado de 4` de largo,incliuy cableado provisional material sumnistrado por cecut	$ 390.00	$ 1,950.00	$ 399.00	$ 1,995.00	**$ 392.00**	**$ 1,960.00**
13		spot/bote redondo para empotrar mr 16 50 watts 120 volts color blanco marca tecnolite cat yd-33/B	$ 198.00	$ 2,574.00	$ 98.00	$ 1,274.00	$ 235.00	$ 3,055.00
13		instalacion de lampara tipo spot			$ 120.00	$ 1,560.00		
25		Foco led 3 watts tipo gu10, 3000k,120 volts (127)	$ 58.00	$ 1,450.00	$ 59.00	$ 1,475.00	$ 62.00	$ 1,550.00
48		foco led 6 watts tipo mr 16, 3000k 120volts (127)	$ 76.00	$ 3,648.00	$ 77.00	$ 3,696.00	$ 77.50	$ 3,720.00
15		socket para foco mr16	$ 13.00	$ 195.00	$ 20.00	$ 300.00	$ 12.00	$ 180.00
25		socket para foco gu10	$ 19.00	$ 475.00	$ 25.00	$ 625.00	$ 17.00	$ 425.00
1		lote de mano de obra para instalacion de focos	$ 758.00	$ 758.00	$ 840.00	$ 840.00	$ 885.00	$ 885.00
			* MAS IMPUESTOS	$ 18,460.00	* MAS IMPUESTO	$19,591.00	* MAS IMPUESTOS	$ 20,095.00
			TOTAL	**$ 21,413.60**		**$ 22,725.56**		**$ 23,310.20**

ELECTRICA COYOTLZIN S DE RL DE CV

COYOTLZIN®

Arq. Leobardo García Córdoba
Gerente de Exposiciones
Centro Cultural Tijuana

Septiembre 13 del 2017
Ref. 170913-NGS-CECUT-01 ALUMBRADO

En respuesta a su amable solicitud, envío presupuesto para la **INSTALACION ELECTRICA EN CENTRO CULTURAL TIJUANA**, ubicado en la Zona Río de esta ciudad de Tijuana

clave	descripción	unid.	cant.	p. unit	extensión	totales
1	**INSTALACION ELECTRICA**					**$ 18,460.00**
1.01	Salida eléctrica en plafón, 15 Amps 127 Volts, con cable uso rudo 3x14 AWG, desde circuito existente	pza	13.00	$ 570.00	$ 7,410.00	
1.02	Instalación de riel de alumbrado, de 4' de largo, incluye cableado provisional. Material suministrado por CECUT. También se considera la instalación de 5 spots en cada riel	pza	5.00	$ 390.00	$ 1,950.00	
1.03	Spot/bote redondo para empotrar MR16 50 Watts 120 Volts color blanco marca Tecnolite, cat. YD-330/B	pza	13.00	$ 198.00	$ 2,574.00	
1.04	Foco LED 3 Watts tipo GU10, 3000K, 120 Volts	pza	25.00	$ 58.00	$ 1,450.00	
1.05	Foco LED 6 Watts tipo MR16, 3000K, 120 Volts	pza	48.00	$ 76.00	$ 3,648.00	
1.06	Socket para foco MR16	pza	15.00	$ 13.00	$ 195.00	
1.07	Socket para foco GU10	pza	25.00	$ 19.00	$ 475.00	
1.08	Lote de mano de obra para la instalación de focos	lote	1.00	$ 758.00	$ 758.00	

EL IMPORTE TOTAL DE ESTE PRESUPUESTO ES : MONEDA NACIONAL $ 18,460.00

Notas:

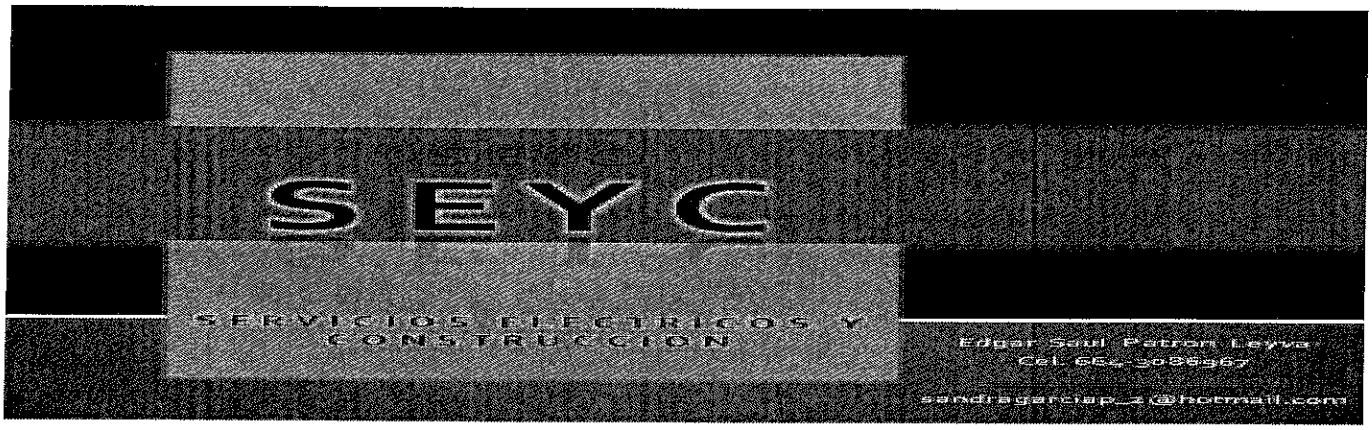
a.- Este presupuesto NO incluye el 16% de IVA

b.- Este presupuesto incluye el suministro del material, herramienta y mano de obra necesaria para la instalación de todos los conceptos

Atentamente:

Ing. Netzahualcoyotlzin Gámez S

BLVD. CUAUHTEMOC SUR 8310, COL. LA JOYA, TIJUANA B.C., CP 22640
482 W. SAN YSIDRO BLVD. 469 SAN YSIDRO, CA 92173
TEL 687 8552, CEL. 674 6193, EMAIL: netzags@hotmail.com



Tijuana B.C.

Arq. Leobardo García Córdoba

7 de Septiembre del 2017

Gerente de Exposiciones

Centro Cultural Tijuana

INSTALACION ELECTRICA

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P UNIT	IMPORTE
I	**INSTALACIONES**				
I.1	Salida eléctrica para alumbrado, 15 Amps 127 Volts, con cable uso rudo 3x14 AWG	PZ	13.0	$ 602.00	7826.00
I.2	Instalación de riel de alumbrado, 4' de largo, con 5 lámparas tipo "spot", con cableado provisional. Cable, rieles y lámparas suministradas por Cecut	PZ	5.0	$ 399.00	1995.00
I.3	MANO DE OBRA INSTALACION DE FOCOS PARA SPOTS	LOT	1.0	$ 840.00	840.00
I.4	Instalación de lámpara tipo spot	PZ	13.0	$ 120.00	1560.00
II	**SUMINISTROS**				
II.1	Bote redondo para empotrar MR16 50 Watts 127 Volts color blanco marca Tecnolite, cat. YD-330/B	PZ	13.0	$ 98.00	1274.00
I.1.-	Foco LED 3 Watts tipo GU10, 127 Volts, blanco calido (3000K)	PZ	25.0	$ 59.00	1475.00
I.1.-	Foco LED 6 Watts tipo MR16, 127 Volts, blanco calido (3000K)	PZ	48.0	$ 77.00	3696.00
I.1.-	Socket para MR16	PZ	15.0	$ 20.00	300.00
I.1.-	Socket para GU10	PZ	25.0	$ 25.00	625.00

TOTAL	$	19,591.00
IVA	$	3,134.56
GRAN TOTAL MONEDA NACIONAL	$	22,725.56

ABT ELECTRICAL

Ingeniería y Construcción Eléctrica en Alta y Baja Tensión

LEOBARDO GARCIA CORDOBA
CENTRO CULTURAL TIJUANA
TIJUANA B.C.

10 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
PRESUPUESTO: FL-68

PRESUPUESTO SALIDAS ELECTRICAS EN SALA DE EXPOSICION SILLAS

REF	CONCEPTO	UNID	CANT	PU	EXTENSION	TOTAL DIVISION
1	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				$	**20,095.00**
1.00	LUMINARIA TIPO SPOT PARA EMPOTRAR TIPO MR16 127 VOLTS, MCA. TECNOLITE YD-330/B	PZA	13.00	$ 235.00	$ 3,055.00	
2.00	FOCO LED 3 WATTS GU10, 3000K, 127 VOLTS	PZA	25.00	$ 62.00	$ 1,550.00	
3.00	FOCO LED 6 WATTS MR16, 3000K, 127 VOLTS	PZA	48.00	$ 77.50	$ 3,720.00	
4.00	SOCKET DE PORCELANA PARA FOCO MR16	PZA	15.00	$ 12.00	$ 180.00	
5.00	SOCKET DE PORCELANA, PARA FOCO GU10	PZA	25.00	$ 17.00	$ 425.00	
6.00	LOTE DE MANO DE OBRA PARA INSTALACION DE FOCOS A SUMINISTRAR	PZA	1.00	$ 885.00	$ 885.00	
7.00	SALIDA EN PLAFON, 15 AMPS 127 VOLTS, CON CABLE USO RUDO 3X14 AWG	PZA	13.00	$ 640.00	$ 8,320.00	
8.00	MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE RIEL DE ALUMBRADO, DE 1.20 METROS DE LARGO, CON CABLEADO PROVISIONAL SUMINISTRADO POR CECUT	PZA	5.00	$ 392.00	$ 1,960.00	

IMPORTE TOTAL, MONEDA NACIONAL **$ 20,095.00**

NOTAS COMPLEMENTARIAS

- NO SE INCLUYE IVA
- TIEMPO DE ENTREGA DE 1 SEMANA, A PARTIR DE RECIBIDA SU AMABLE ORDEN DE COMPRA
- CONDICIONES DE PAGO: 50% DE ANTICIPO, EL RESTO AL CONCLUIR LOS TRABAJOS
- VIGENCIA DE ESTE PRESUPUESTO 30 DIAS

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO LOZANO LARA

RETORNO JAZMIN No. 234, FRACC. VALLE DORADO, ENSENADA B.C., CP 22890
TELEFONO (646) 172-1808, CEL. (664) 120-2069

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	Rec. Propio	CECUTT/RF-PRE-001
FOLIO		APROB. ENE-17
No. DE SUFICIENCIA		VIG. INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA DCP:	RF4-742-2017	FECHA DE ENTREGA:	7/11/17
FECHA DE RECEPCION:	24/10/2017	ACUSE DE RECIBO:	Janeth Aguirre. NOMBRE Y FIRMA
FECHA DE VIGENCIA:	22/Nov/2017		

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	22/09/2017	ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE EXPOSICIONES
NÚMERO DE SOLICITUD:	SG0092	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	17.Expo53.-40 Años explorando Mexico
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LEOBARDO GARCIA	JUSTIFICACION	NO APLICA
FIRMA	No. EXT: 9663		

ASUNTO: SUFICIENCIA PRESUPUESTO PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS A SALA TEMPORAL DE MUSEO DE EXPOSICIONES PARA PROYECTO "SILLAS" (INSTALACIONES ELECTRICAS Y SUMINISTRO DE FOCOS)

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO: PRESUPUESTO NECESARIO PARA REALIZACION DE EXPOSICIONE "SILLAS"

META A ALCANZAR:

Objetivo del PECA: _3.Dotar_a_la_infraestructura_cultural_de_espacios_y_servicios_dignos_y_hacer_un_uso_más_intensivo_de_ella

Estrategia: _3.1_Desarrollar_y_mejorar_la_infraestructura_cultural

Linea de Acción: 3.1.1 Apoyar la creación de nuevos espacios y fortalecer las condiciones de la infraestructura cultural existente

OBSERVACIONES:

CANTIDAD SOLICITADA:	$18,460.00
IVA:	$2,953.60
TOTAL:	$21,413.60

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	
CON CARGO AL PROYECTO:	17.Expo53
NUMERO DE PARTIDA:	35102
CANTIDAD AUTORIZADA:	$21,413.60

VISTO BUENO DEL GERENTE DEL ÁREA

JOSE LUIS PUENTE OCHOA

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	SG0092	10/10/2017
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB.- ENERO-17
		VIG.- INDEFINIDA

LAVE PRESUPUESTARI

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	35102	1	21,413.60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21,413.60	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
SE SOLICITA PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS A SALA TEMPORAL DE MUSEO DE EXPOSICIONES PARA PROYECTO "SILLAS" (INSTALACIONES ELECTRICAS Y SUMINISTRO DE FOCOS)	Janeth Aguirre JANETH AGUIRRE VALLADARES	RUBEN ENRIQUE CARRILLO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el cumplimiento estricto de las políticas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las políticas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.